



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2015-A/MPCH**

La Merced, 27 de octubre de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2015-ING.VAAM/SO/MPCH, de fecha 13 de octubre de 2015, en la que el Ing. Victor A. Arana Manrique, Supervisor de Obra, solicita adicional deductivo vinculante de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín"; el Informe N° 446-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por el Arq. Frank Freddy Zamudio Morales; el Informe N° 827-2015/GOP/MPCH, de fecha 14 de octubre de 2015, en el que el Gerente de Obras Públicas, solicita la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante de la Obra; y la Opinión Legal N° 640-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 7.5.7., de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, establece que las ampliaciones o reducciones de meta sin modificación presupuestal, son los mayores o menores unidades de metas físicas ejecutadas, que debido a hechos detectados durante la ejecución de la obra merecerán la suscripción de resoluciones que adecuen las ampliaciones y deducciones.

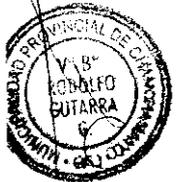
Que, el Informe N° 072-2015-ING.PMOA/RO/MPCH, de fecha 12 de octubre de 2015, emitido por la Ing. Pilar Mercedes Obregón Anticona, en su calidad de Residente de Obra, mediante el cual solicita al Supervisor, la aprobación mediante acto resolutorio del adicional deductivo vinculante de la obra, señalando que en la ejecución de la obra, se ha encontrado partidas realizadas y mayores metrados existentes, no consideradas que no contempla el expediente técnico, el cual es necesario para una buena y correcta ejecución de obra.

Que, en Informe N° 026-2015-ING.VAAM/SO/MPCH, de fecha 13 de octubre de 2015, el Ing. Victor A. Arana Manrique, Supervisor de Obra, solicita adicional deductivo vinculante de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín".

Que, revisado el adicional deductivo vinculante, se tiene que el deductivo corresponde al monto de S/. 8,923.14 (Ocho Mil Novecientos Veintitrés y 14/100 Nuevos Soles), asimismo el adicional propuesto también corresponde al monto de S/. 8,923.14 (Ocho Mil Novecientos Veintitrés y 14/100 Nuevos Soles); por lo cual se tiene que no existe la necesidad de mayor presupuesto para la ejecución de las partidas adicionales, es decir no implica la modificación del presupuesto inicial previsto para la ejecución de la obra.

Que mediante Informe N° 827-2015/ GOP/MPCH, de fecha 14 de octubre de 2015, el Gerente de Obras Públicas, solicita la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante de la Obra.

Que, la Opinión Legal N° 640-2015-GAJ-MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar el Adicional Deductivo Vinculante N° 01, que no implica la modificación del presupuesto inicial, en la ejecución de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín"; la cual viene ejecutándose en la modalidad de





Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 245. Chanchamayo, Junín

Administración Directa en Convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU".

Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Adicional Deductivo Vinculante N° 01, sin incremento presupuestal, para la obra "Ampliación, Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Av. Circunvalación, Calle Los Tamarindos y Calle Los Olivos del Distrito de Chanchamayo – Provincia de Chanchamayo – Junín", según detalle:

|                           |     |          |
|---------------------------|-----|----------|
| ADICIONAL (COSTO DIRECTO) | SI. | 8,923.14 |
| DEDUCTIVO                 | SI. | 8,923.14 |
| DIFERENCIA                | SI. | 0.00     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHANCHAMAYO

*Luis Ruben Vito Morel*  
ALCALDE (e)